

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DISCOS DIAGRAMA Y TACÓGRAFO DIGITAL". (CONTR.: 2024/1108152)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M.^a Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **D. Julian José García Valverde**, con D.N.I. n.º __.435.3__, actuando en nombre y representación de "CONSULTRANS, S.A.", con N.I.F. n.º A78137957, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Nunilo Pérez Fernández, mediante escritura de fecha 13 de septiembre de 2024 bajo el n.º 2017 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 23 de julio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de fecha 24 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 7 de marzo de 2025 (Informe CFATV n.º 2025/013).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de mayo de 2025, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (445.349,76), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de mayo de 2025, y en el DOUE también ese mismo día.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/09/2025 09:59:42	PÁGINA: 1 / 8
JULIAN JOSE GARCIA VALVERDE			
VERIFICACIÓN	noZ7MYjdINGEYNTIIZTA4YjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 4 de agosto de 2025 a la empresa “CONSULTRANS SA”.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 13 de agosto de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Julian José García Valverde, en nombre y representación de “CONSULTRANS S.A.” se compromete a la realización del contrato de servicios “SERVICIO DE CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DISCOS DIAGRAMA Y TACÓGRAFO DIGITAL”. (CONTR.: 2024/1108152), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior se realizara mediante la entrega de copia de los contratos de trabajos formalizados con sus trabajadores, que la empresa adjudicataria deberá aportar a la Administración en los 15 primeros días desde el inicio de los trabajos. Igualmente, la empresa aportara un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas a los 6 meses y al terminar los trabajos. Todo ello sin perjuicio de que la Administración pueda realizar las comprobaciones que considere oportunas, en cualquier otro momento durante la ejecución del contrato.

Asimismo, será exigible por la empresa adjudicataria la justificación de la vida laboral de las personas trabajadoras en caso de que el contrato fuera prorrogado por otros 24 meses, al objeto de verificar el cumplimiento de dichas condiciones para el supuesto de que finalmente se acuerde la citada prorroga.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/09/2025 09:59:42	PÁGINA: 2 / 8
JULIAN JOSE GARCIA VALVERDE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjdINGEyNTIIZTA4YjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El precio del contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (384.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (80.640,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (464.640,00 euros)².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2025	1700030269 G/51B/61909/00 01	48.000,00 €	10.080,00 €	58.080,00 €
2026	1700030269 G/51B/61909/00 01	192.000,00 €	40.320,00 €	232.320,00 €
2027	1700030269 G/51B/61909/00 01	144.000,00 €	30.240,00 €	174.240,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose al día siguiente al de la formalización del contrato, y en su caso, autorización de los mismos.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta otros 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁴

No procede

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 24 de julio de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200,00 euros), según se acredita mediante

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁴ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/09/2025 09:59:42	PÁGINA: 3 / 8
JULIAN JOSE GARCIA VALVERDE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYidINGEYNTIIZTA4YjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el correspondiente resguardo de depósito nº T001410682493, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/09/2025 09:59:42	PÁGINA: 4 / 8
JULIAN JOSE GARCIA VALVERDE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjdINGEyNTIIZTA4YjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: (enumeración)

1.- Como medios materiales a adscribir al contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, será necesario disponer de:

- un software que permita la lectura y análisis de los archivos tgd extraídos del tacógrafo digital homologado, siguiendo el proceso descrito en el anexo técnico 1B del Reglamento (CE) n.º 1360/2002.
- un software que permita seleccionar y requerir a las empresas objeto de inspección.
- un software que permita generar ficheros a partir de capturas de imágenes de discos analógicos.

2.- El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/09/2025 09:59:42	PÁGINA: 5 / 8
JULIAN JOSE GARCIA VALVERDE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYidINGEYNTIIZTA4YjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

(en caso de formalización manuscrita⁷) Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: M.^a Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Julián José García Valverde



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁷ Sólo para contratos no tramitados en SiREC.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/09/2025 09:59:42	PÁGINA: 6 / 8
JULIAN JOSE GARCIA VALVERDE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYidlNGEyNTIIZTA4YjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

Tlf: Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE
GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001410682493	
Código Territorial : EH4195	

NUMERO DE RUE: CAJAVALEH4195 2025/501261
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTIA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CREDITAND SUSCRIPCION DE RIESGOS, SL						
1er. APELLIDO:		2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: B16751570			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: JAÉN				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P.
NUM 9						29004
PROVINCIA: MALAGA		MUNICIPIO: MALAGA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MALAGA		
TELÉFONO: 699838406		MÓVIL: 699838406		CORREO ELECTRÓNICO: MARIA.ORIZAOLA@HOWDENGROU.COM		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CONSULTRANS SA						
1er. APELLIDO:		2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A78137957			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: AGUSTÍN DE FOXA				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P.
NUM 26						28036
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 915754616		MÓVIL: 699687843		CORREO ELECTRÓNICO: MA.BERNARDOS@IMATHIAGROUP.COM		

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
DENOMINACIÓN: DG. MOVILIDAD Y TRANSPORTES	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0016	

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, ART 107	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
SERVICIO DE CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DISCOS DIAGRAMA Y	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 25-07-2025 08:59:07

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599902506696 FECHA Y HORA: 25/07/2025 08:59:08
El Código Seguro de Verificación: UVW9BT00141068249343H99Y38N0YA permite la
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia.html>



UVW9BT00141068249343H99Y38N0YA

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/09/2025 09:59:42	PÁGINA: 7 / 8
JULIAN JOSE GARCIA VALVERDE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYidlNGEYNTIIZTA4YjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF:		Nº DOCUMENTO: T001410682493	
Nombre y Apellidos o Razón Social:			
TACÓGRAFO DIGITAL EXPEDIENTE: 2024-1108152			
6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO			
IMPORTE EN LETRA: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 19.200,00	
7 DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:			
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN:			
NUMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		5000666.0031	

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 24/07/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 25-07-2025 08:59:07

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599902506696 FECHA Y HORA: 25/07/2025 08:59:08
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT00141068249343H99Y38NQYA permite la
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia.html>



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		15/09/2025 09:59:42	PÁGINA: 8 / 8
JULIAN JOSE GARCIA VALVERDE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjdINGEYNTIIZTA4YjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	